

dar solución al reclamo planteado; **Que** debido las actuales proliferaciones de epidemias y enfermedades es necesario actuar con premura; **QUE**, en la Sesión Ordinaria 05/2016 – (06) del día 28 de marzo de 2016, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL:**

Intime a la Compañía Telecom Argentina S.A a realizar la limpieza y desmalezamiento del predio donde se halla la torre de comunicación de su empresa.

Se Adjunta copia de la nota del Defensor del Pueblo.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de San Vicente, Misiones, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 24/2016.-***

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 25/2016

San Vicente, Mnes., 28 de Marzo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre el Expediente Nro. 02/2016 referente a **“Obras inconclusas en Avenida Libertador”**, presentado por el Defensor del Pueblo, Sr. Alfredo

E. Halberstadt,y;

CONSIDERANDO: **Que** el Defensor del Pueblo informa sobre la requisitoria de la ciudadana Silvia Janet Ort por las obras de mejoramiento en la Avenida Libertador al 775 que quedaron inconclusas; **Que** esa anomalía la perjudica comercialmente; **Que** además solicita el retiro del container que obstaculiza el ingreso a su negocio que los trabajos inconclusos sean mejorados; **Que**, en la Sesión Ordinaria 05/2016 – (06) del día 28 de marzo de 2016, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL:**

En la medida de sus posibilidades, atienda lo requerido por la Sra. Ort Silvia según lo expresa el Defensor del Pueblo, Sr. Alfredo Halberstadt.

Se Adjunta copia de la nota del Defensor del Pueblo.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de San Vicente, Misiones, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 25/2016.-***

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 279 SAN VICENTE, MISIONES 31 DE MARZO DE 2016

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ

Presidente

HÉCTOR OMAR ARNDT

Vice-Presidente 1°

VICTOR JAVIER NUÑEZ

Vice-Presidente 2°

NORMA MARIA ENCARNACIÓN MENDEZ

Concejal

NANCY CARLA ALFONSO

Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO

Concejal

JORGE OMAR SELZER

Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 14/2016.....	Pág. 2
Ordenanza N° 15/2016.....	Pág. 3
Resolución N° 13/2016	Pág. 4
Resolución N° 14 y 15/2016	Pág. 5
Declaración N° 06/2016	Pág. 6
Comunicación N° 22/2016	Pág. 6
Comunicación N° 23 y 24/2016	Pág. 7
Comunicación N° 25/2016	Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 14/2016

San Vicente, Mnes., 28 de Marzo de 2016

VISTO: el Dictamen N° 01/2016 de la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo sobre el Proyecto de Ordenanza del Concejal Vicepresidente 2° Lic. Víctor Javier Núñez, referente a **“Concurso elección árbol representativo de San Vicente”**, y;

CONSIDERANDO: QUE, el árbol es parte de los bosques y selvas, integra escenarios naturales, acompaña al hombre en los caminos y embellece las calles, plazas y parques de las ciudades; **QUE**, el gran prócer y poeta cubano, José Martí sentenció que tres cosas debería hacer una persona durante su vida: plantar un árbol, tener un hijo y escribir un libro; **QUE**, algunos árboles declarados históricos en la Argentina son: AROMO: del Perdón de Manuelita Rosas, en Buenos Aires. ALGARROBOS: el de Atahualpa Yupanqui, en Agua Escondida, Cerro Colorado. AGUARIBAY: Plantado por Sarmiento en la Quinta Pueyrredón de San Isidro. CEBIL COLORADO: Debaajo de él agonizó el Gral. Martín Miguel Güemes, en Salta. HIGUERA: De Doña Paula Albarracín, la madre de Sarmiento, en San Juan. PACARÁ de Saturnino Segurola en Parque Chacabuco de Buenos Aires. PINO DE SAN LORENZO, en Santa Fe. SAUCE LLORÓN: de Plumerillo, en Mendoza, bajo el cual conversaron y matearon San Martín y O'Higgins; **QUE**, En nuestro país, el 29 de agosto de 1900 fue establecido el Día del Árbol por iniciativa del Dr. Estanislao Zeballos desde el Consejo Nacional de Educación; **QUE**, el Árbol Forestal argentino es el quebracho colorado chaqueño (Decreto 15.190 del 21-08-56), que no debe confundirse con la Flor Nacional que recae en el Ceibo (Decreto N°138.974 del

2 de diciembre de 1942). Otra fecha vinculada con el Día del Árbol es el Día Forestal Mundial, establecido desde 1971 por la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), el 21 de marzo; **QUE**, en el artículo 18 de la Carta Orgánica sobre el significado de la bandera municipal dice...“el Árbol quiere expresar la madera, riqueza fundamental de nuestro municipio, que es a su vez **Capital Nacional de la Madera**”; **QUE**, en el artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal se promueve la defensa del paisaje, por el cual es necesario entender a San Vicente inalienable de la Selva Paranaense, respetando los recursos de flora y fauna de la Mata Atlántica; **QUE**, la Ordenanza N° 27/2007 declara Monumento Histórico Viviente, el árbol de la especie “Pelthoporiumdubium”, conocida como Ibeá - Pytá o Cañafistola, situado a la altura del km. 48 Ruta Provincial N° 13; **QUE**, la declaración N° 12/2010 otorga una mención honorífica al ejemplar de Cancharana (*cabralea canjerana*) plantada frente al edificio municipal, como Árbol del Bicentenario. Asimismo la declaración N° 13/2010 destaca a la misma especie ubicada en el “Jardín Botánico Municipal YvyPorá” como Árbol Semillero del Bicentenario, como símbolo de la pujanza y fortaleza de los pioneros y ciudadanos; **QUE**, la elección participativa y democrática del nombre es la metodología apropiada; **QUE**, los funcionarios municipales, cuerpo docente y alumnos en cada acto institucional se encargarán de diseminar plantines del árbol electo, de forma simbólica, a fin de consolidar la elección por el tiempo que se considere necesario; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 28 de marzo del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad el presente Instrumento Legal;

tivo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE****VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:**

A través del Área correspondiente *viabilice la posibilidad de colocar cartelera que señalicen:*

A) indicando que para tomar la colectora desde calle “Hermana Loly” se deba girar por la rotonda.

B) En la intersección entre calle “Hermana Loly” y Colectora con la leyenda “Prohibido girar a la izquierda”.

C) Indicando “Espacio Escuela” frente al predio y en calles anteriores y posteriores de la Escuela N° 951.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de San Vicente, Misiones, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 22/2016.-***

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 23/2016

San Vicente, Mnes., 28 de Marzo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre el Expediente Nro. 03/2016 referente a **“Inquietudes Varias de Habitantes de Colonia Fracrán”**, presentado por el Defensor del Pueblo, Sr. Alfredo E. Halberstadt;y;

CONSIDERANDO: Que la Comunidad de Fracrán manifiesta la necesidad de contar con un delegado o funcionario que atienda sus necesidades debido a la distancia que existe entre la colonia y la zona urbana; **Que** requieren una unidad de traslado, una comisaría, un cajero automático, una ambulancia, un salón comunitario, mejoras en el abastecimiento de agua potable y un médico exclusivo; **Que** además sugieren que el delegado sea una persona oriunda de la zona, que sepa de

las necesidades y actúe en consecuencia; **Que** el Alto Cuerpo Deliberativo resuelve remitir el pedido al Departamento Ejecutivo Municipal; **QUE**, en la Sesión Ordinaria 05/2016 – (06) del día 28 de marzo de 2016, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE****VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:**

A través del Área correspondiente *atienda el pedido de los vecinos de Colonia Fracrán. Se Adjunta copia de la nota del Defensor del Pueblo.*

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de San Vicente, Misiones, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 23/2016.-***

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 24/2016

San Vicente, Mnes., 28 de Marzo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre el Expediente Nro. 01/2016 referente a **“Basuras arrojadas en lote lindante a su domicilio – Torre Telecom”**, presentado por el Defensor del Pueblo, Sr. Alfredo E. Halberstadt;y;

CONSIDERANDO: Que se informa a este Honorable Concejo Deliberante del reclamo de la Sra. María Rosa Naumchuk; **Que** la abundante basura depositada en predio de la torre de Telecom causa olores nauseabundos y contaminaciones; **Que** es necesaria la inmediata intervención de la Compañía TELECOM ARGENTINA S.A. para

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la Solicitud "Excepción Ordenanza que reglamenta vendedores ambulantes", presentada por el Sr. Da Cruz Ricardo Aníbal por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis. **Resolución N° 15/2016.**

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 06/2016

San Vicente, Mnes., 28 de Marzo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo, sobre el Expediente Nro. 02/2016 referente a "**Declarar de Interés Municipal el Programa de Visitas Guiadas**", presentado por el Concejal Vicepresidente 2º Lic. Víctor Javier Núñez y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Turismo de San Vicente realiza recorridos a las instituciones municipales y al Parque Botánico Municipal "IvyPorá", a cargo de la Guía Universitaria, Eliana Sosula; **Que**, el objetivo de estas actividades es brindar conocimientos a los estudiantes sobre las instituciones municipales, sus funciones y la injerencia de estas en la vida democrática; **Que**, este programa cumple una función vital en el turismo interno ya que involucra elementos y herramientas como medios de transporte, personal capacitado, atractivos culturales e históricos, espacios de ocio y el componente experiencial en cada persona; **Que** el Honorable Concejo Deliberante,

apoya las actividades institucionales que organiza la Dirección de Turismo de San Vicente; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 05/2016 – (06) del día 28 de marzo del año 2016, se aprobó por Unanimidad, el expediente de referencia;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA**

ARTICULO 1º:DECLARESEdeInterés Municipal, el Programa de Visitas Guiadas, a cargo de la Guía de Turismo Eliana Sosula, que organiza la Dirección de Turismo de San Vicente y se llevará a cabo durante el año en curso.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los Veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- **Declaración N° 06/2016.-**

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 22/2016

San Vicente, Mnes., 28 de Marzo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre el Expediente Nro. 01/2016 referente a "**Colocación de semáforos y carteles de señalización en inmediaciones del Barrio Unido**", presentado por la Comisión Vecinal del Barrio Unido;y;

CONSIDERANDO: QUE,la mencionada Comisión solicita la instalación de semáforos y carteles de señalización de sentido de mano de la Ruta Provincial N° 13 y la calle Colectora Santa Clara; **QUE**,los Concejales han mantenido una reunión con el Presidente de la Comisión a efectos de interpretar las solicitudes presentadas; **QUE**, en la Sesión Ordinaria 05/2016 – (06) del día 28 de marzo de 2016, el Alto Cuerpo Deliberante,

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO1: TÉNGASE la presente como Instrumento para el concurso de elección del Árbol representativo de San Vicente, conjuntamente a las bases que se anexa y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2:PARA la elección del nombre se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a)- Las especies presentadas deberán ser de origen nativo exclusivamente.

b)- Los nombres serán propuestos por los alumnos de las instituciones primarias y secundarias de nuestra ciudad.

c)- Los nombres serán evaluados por una comisión integrada a tal efecto, siendo oportunamente designada entre el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal, de común acuerdo.

d)- Con el resultado obtenido, se elaborará la ordenanza correspondiente.

ARTÍCULO 3:REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiocho días del mes de marzo del año 2016. **Ordenanza N° 14/2016**

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 38/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 15/2016

San Vicente, Mnes., 28 de Marzo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expte N° 23/2015, referente a "**Condonación de deuda por actividad comercial**" presentado por el Sr. Gómez Pereira Juan Carlos, y;

CONSIDERANDO: Que, según el Área de Recaudaciones de la Municipalidad de San Vicente (D.E.M), el Sr. Gómez Pereira Juan Carlos D.N.I 16.702.039 posee habilitado un comercio Bajo el N° 10520, actividad 3751 Carpintería de Madera Cat. "A", Aserradero Móvil con fecha de inicio el 27 de noviembre del año 2003; **Que**, el solicitante manifiesta haber cesado dicha actividad pero que por desconocimiento no ha dado de baja la actividad ante Rentas Municipal; **Que**, actualmente su fuente de ingresos proviene la producción de tabaco y no es suficiente para pagar la deuda acumulada por impericia; **Que**, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, Delegación San Vicente hace constar que el solicitante no registra antecedentes de inscripción como contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos, en sus registros informáticos; **Que**, en la Sesión Ordinaria del día 21 de marzo del año en curso, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO1: CONDONAR el 50% de la deuda correspondiente al periodo comprendido entre 22/06/2012 al 24/10/2015 que el Sr. Gómez Pereira Juan Carlos, DNI N° 16.702.039, mantiene en concepto de Tasa

de Comercio.

ARTÍCULO 2: DETERMINAR que el solicitante deberá abonar el 50 % de la deuda por Tasa de Comercio desde el 22/06/2012 al 24/10/2015, como también la multa por Omisión de Pago (Art. 77 C.F.M.) y Gastos de Determinación Administrativa correspondiente al período mencionado.

ARTÍCULO 3: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiocho días del mes de marzo del año 2016. **Ordenanza N° 15/2016**

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A" N° 32/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION N° 13 /2016

San Vicente, Mnes., 28 de Marzo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente Nro. 06/2016** referente a "**Memoria, Balance e Inventario General 2015**", presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: QUE, en fecha 29 de Febrero de 2016 se recibe, de parte del Departamento Ejecutivo municipal, la **Memoria, Balance financiero, Balance General e Inventario y Estados Contables e Inventario General 2015**; **QUE**, el 09 de marzo, en la Sesión Ordinaria N° 02/2016- (03) la misma tomó estado parlamentario y pasó a la Comi-

sión de Presupuesto, Tasas y Hacienda bajo el expediente N° 06/2016; **QUE**, simultáneamente se hizo entrega de un ejemplar de la citada memoria a cada uno de los Sres. Concejales; **QUE**, el día 22/03/2018 la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda elabora un dictamen en el que se expresa *que se ha tomado conocimiento de la Memoria, Balance e Inventario General Ejercicio 2015 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, dándole un pertinente estudio de los datos obrantes en sus cuentas y anexos, cumplimentando lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 233 el cual reza "El balance anual del ejercicio vencido debe ser presentado por el Intendente municipal a consideración del Honorable Concejo Deliberante en el plazo de noventa (90) días a partir de su vencimiento. El mismo es confeccionado por la contaduría municipal, el cual verifica que los estados contables que se den a consideración sean fiel expresión del patrimonio municipal y del movimiento financiero del ejercicio, dicho balance será remitido al Tribunal de Cuentas de la Provincia en fecha que éste determine"*; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 05/2016- (06) del día de la fecha, 28/03/2016, se considera y se aprueba el Dictamen en cuestión; **QUE**, la aprobación del mismo consta en el Acta de la citada Sesión Ordinaria N° 05/2016- (06) el que será puesto a consideración para su aprobación en la próxima Sesión Ordinaria del día lunes 02/04/2016; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 05/2016 – (06) del día 28 de Marzo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría (Seis votos positivos de los Sres. Selzler, Arndt, Alfonso, Méndez, Núñez y Muchewicz y una abstención de la Concejala Carballo) el Dictamen de referencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **DEJAR** Constancia de que la **Memoria, Balance financiero, Balance General e inventario y Estados Contables e Inventario General 2015** fue tomado conocimiento por los Señores Ediles, de sus cuentas y anexos para su presentación ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 2º: **REGÍSTRESE**, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. **Resolución N° 13/2016.**

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 14 /2016

San Vicente, Mnes., 28 de Marzo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda, sobre Expediente N° 29/2015 referente a "**Inquietudes Varias**" presentado por el Defensor del Pueblo, Sr. Alfredo Halberstadt, y;

CONSIDERANDO: QUE, el funcionario solicita la dieta correspondiente a su función, un espacio físico para la oficina con equipamiento y personal propuesto por el mismo; **QUE**, lo solicitado ya se ha resuelto y la Defensoría del Pueblo se halla en funcionamiento; **QUE**, en la Sesión Ordinaria 05/2016 – (06) del día 28 de marzo de 2016, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad

el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **PASAR** el Expediente Nro. **29/2014** de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda referente a "**Inquietudes Varias**"; a Archivo del Honorable Concejo Deliberante por los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: **REGÍSTRESE**, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. **Resolución N° 14/2016.**

JUAN GABRIEL SUAREZ
A/C Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 15 /2016

San Vicente, Mnes., 28 de Marzo de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda, sobre Expediente N° 07/2016 referente a "**Excepción Ordenanza que reglamenta vendedores ambulantes**" presentado por el Sr. Da Cruz Ricardo Aníbal, y;

CONSIDERANDO: QUE, se ha tomado conocimiento de lo requerido por el Sr Da Cruz Ricardo; **QUE**, la venta ambulante ofrece una competencia desleal con los demás contribuyentes; **QUE**, lo solicitado no se encuadra dentro de las normas legales vigentes en el Municipio; **QUE**, en la Sesión Ordinaria 05/2016 – (06) del día 28 de marzo de 2016, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;